



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1698 -2025-UNSAAC
Cusco,

24 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 1014-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 899625 remitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando subvención económica a estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace de conocimiento que, dentro del marco del Convenio Bilateral entre la UNSAAC y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 220223, ha sido aceptado para participar como estudiante regular dentro del Programa de Movilidad Académica Estudiantil, para el periodo comprendido del 6 de enero y el 31 de mayo de 2026, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México, conforme al Oficio N° DGI/2165/2025, de la Dirección General de Internacionalización – México;

Que, la movilidad académica se realiza en el marco del Convenio Bilateral suscrito entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. La estudiante solicita una subvención económica de S/ 10,500.00 destinada a cubrir gastos de alimentación, alojamiento y movilidad local, así como un monto adicional de S/ 4,000.00 para pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, a fin de constituirse en la Ciudad de México. Cabe precisar que la estudiante **NO ES BECARIO PRONABEC**;

Que, en este contexto, solicita se emita la resolución otorgando subvención económica a favor del estudiante **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de medicina Humana de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 220223, conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico
S/ 10,500.00 SOLES	S/ 4,000.00 SOLES Nota: sujeto a rendición con el costo real del pasaje y seguro médico

Que, por Resolución N° CU-667-2025-UNSAAC, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Ítem 3, Intercambio Estudiantil a todo costo por semestre académico, sub ítem 3.2.2 Intercambio Estudiantil Internacional sin beca, se Subvencionará:

Subvención a todo costo en soles (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico.
--	--

Que, obra en el expediente copia simple de la Constancia de Matrícula expedido por la Unidad de Centro de Cómputo, indicando que la **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**, registró matrícula en el Semestre Académico 2025-II;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000003797-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;



Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 220223, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil a desarrollarse en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México, durante el semestre académico 2026-I, en el periodo del **6 de enero al 31 de mayo de 2026**, en el marco del Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue subvención económica a favor del estudiante **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 220223, conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico
S/ 10,500.00 SOLES	S/ 4,000.00 SOLES Nota: sujeto a rendición con el costo real del pasaje y seguro médico

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000003797-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de retorno a nuestra ciudad; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, Escuela Profesional de medicina Humana y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados en el Intercambio Estudiantil Internacional en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U.- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FMH.- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.- OCRI.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFON.- **SR. NOE ANTONY QUISPE CALLAÑAUPA**.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000003797

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 17/11/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : EXP 899625 SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DEL ESTUDIANTE NOE QUISPE CALLAÑAUPA DE A EP DE MEDICINA HUMANA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAM-MEXICO-SEMESTRE 2026-I/ NO ES BECARIA PRONABEC

N° DE DOCUMENTO 1233-2025-UPP

FECHA APROBACION : 17/11/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	14,500.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	14,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	14,500.00
2.5 OTROS GASTOS	14,500.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	14,500.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	14,500.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	14,500.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	14,500.00

TOTAL	14,500.00
-------	-----------

TOTAL CERTIFICACION	14,500.00
---------------------	-----------

TOTAL NOTA	14,500.00
------------	-----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Patimar Pacheco Puma
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución N.
N° 1698-2025-UNSAAC